

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL WCO1510400132	AUTORIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-II-01-12
Razón Social: WESS CORPORATE, S.A. DE C.V.		OFICIO No. DGGIMAR.710/ 006747
ING. OTTO CARLOS FINK SÁNCHEZ REPRESENTANTE LEGAL Calle de la Amistad No. 10 Col. los Reyes Zona Industrial 54073, Tlalnepantla, Edomex. Tel. (55)5373 3844 E-mail: ottofinck@wesscorporate.com		Ciudad de México, a 18 JUL 2016

EL PRESENTE DOCUMENTO, PUEDE CONTENER INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Fundamento Legal: Artículo 18 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, de conformidad con el artículo 19 de la misma ley.

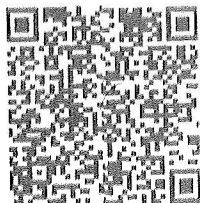
AUTORIZACIÓN

En atención a la solicitud de la empresa **WESS CORPORATE, S.A. DE C.V.**, presentada ante esta Dirección General para obtener modificación a la autorización para realizar la prestación de servicios a terceros de un Centro de Acopio de residuos peligrosos, y

CONSIDERANDO

1. Que con fecha 20 de febrero del 2014, esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, otorgó a la empresa **WESS CORPORATE, S.A. DE C.V.**, autorización para la operación de un centro de Acopio de Residuos Peligrosos, con número No. 15-II-01-14, mediante oficio DGGIMAR.710/001341, con una vigencia hasta el 16 de enero del 2022.
2. Que mediante escrito de fecha 05 de febrero del 2016, recibido en el ECC de esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas el 08 del mismo mes y año, registrada con bitácora 09/HS-0200/02/16, la empresa **WESS CORPORATE, S.A. DE C.V.**, solicitó modificación por ampliación de residuos, en su autorización 15-II-01-14 para la operación de un Centro de Acopio de residuos peligrosos contenida en el oficio DGGIMAR.71/001341 de fecha 20 de febrero del 2014.
3. Que con fecha 21 de junio del 2016, esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, emitió mediante el oficio DGGIMAR.710/005824 la modificación a la autorización Número 15-II-04-12, a favor de la empresa **WESS CORPORATE, S.A. DE C.V.**, para realizar la prestación de servicios a terceros de un Centro de Acopio de residuos peligrosos, para 2 (dos) unidades con una capacidad 800 (ochocientas) toneladas, con una vigencia hasta el 16 de enero del 2022.
4. Que mediante escrito, recibido en esta Dirección General, el 04 de julio del 2016, registrada con número de DGGIMAR-01736/1607, la empresa **WESS CORPORATE, S.A. DE C.V.**, solicitó corrección a su Autorización 15-II-01-14, contenida en el oficio DGGIMAR.710/005824 de fecha 21 de junio del 2016.
5. Que esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, analizó y evaluó la documentación presentada, cumpliendo con todos los requisitos, y

Con fundamento en los artículos 2º, fracción I, 26 y 32 BIS de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 7 fracción X, 50 fracción III, 80, 81 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 3º, 8º, 13,



0025111



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



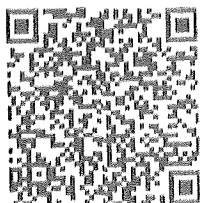
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL WCO1510400132	AUTORIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-II-01-12
WESS CORPORATE, S.A. DE C.V.		OFICIO No. DGGIMAR.710/ 006747

14, 35, 44, 57) Fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; Artículos 48, 49 fracción I, 50, 55 fracción I, 58 fracción II, 68, 82 y 84 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 2º fracción XXI, 19 fracciones XXIII y XXIX, y 29 fracciones II del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas expide la presente:

AUTORIZACIÓN

Para realizar la prestación de servicios a terceros de un Centro de Acopio únicamente para los siguientes Residuos Peligrosos: Lodos y polvos del equipo de control de emisiones de fundición y afinado en la producción secundaria de plomo; Solución gastada proveniente de la lixiviación ácida de los lodos/polvos del equipo de control de emisiones de en la fundición secundaria de plomo; Residuos que no se reintegran al proceso de la producción de coque y que no puedan ser reutilizados; Catalizadores gastados del proceso de "hidrocracking" catalítico de residuales en la refinación de petróleo; Lodos de la separación primaria y secundaria de aceite / agua / sólidos de la refinación del petróleo; Lodos del separador API y cárcamos en la refinación del petróleo y almacenamiento de productos derivados; Lodos de tanques de almacenamiento de hidrocarburos; Residuos de procesos, incluyendo pero no limitado a residuos de destilación; Residuos de pigmentos base cromo y base plomo; Carbón activado gastado en la producción de farmacéuticos veterinarios de compuestos con arsénico y órgano - arsenicales; Residuos de breas de la destilación de compuestos a base de anilina en la producción de productos veterinarios de compuestos de arsénico y Órgano arsenicales; Lodos del tratamiento de aguas residuales en la producción de cloro (proceso de celdas de mercurio); Lodos del tratamiento de aguas residuales de la producción de pigmentos naranja y amarillo de cromo; Lodos del tratamiento de aguas residuales de la producción de pigmentos verdes de cromo; Lodos del tratamiento de aguas residuales de la producción de pigmentos verdes de óxido de cromo (anhidros e hidratados); Lodos de tratamiento de aguas residuales de la producción de pigmentos azules de hierro; Lodos del tratamiento de aguas residuales de la producción de pigmentos naranja de molibdato; Lodos del tratamiento de aguas residuales de la producción de pigmentos amarillos de zinc; Residuos del manejo de la fibra de asbesto puro, incluyendo polvo, fibras y productos fácilmente desmenuzables con la presión de la mano (todos los residuos que contengan asbesto el cual no este sumergido o fijo en un aglutinante natural o artificial); Todas las bolsas que hayan tenido contacto con la fibra de asbesto, así Como los materiales filtrantes provenientes de los equipos de control como son, los filtros, mangas, respiradores personales y otros, que no hayan recibido un tratamiento para atrapar la fibra en un aglutinante natural o artificial; Todos los residuos provenientes de los procesos de manufactura cuya materia prima sea el asbesto y la fibra se encuentre en forma libre, polvo o fácilmente desmenuzable con la presión de la mano; Lodos de tratamiento de aguas residuales de apagado de las operaciones de tratamiento térmico de metales dónde los cianuros son usados en los procesos; Lodos de los baños de anodización del aluminio y lodos de tratamiento de aguas residuales del revestimiento de aluminio por conversión química; Residuos de los



0025112



SEMARNAT

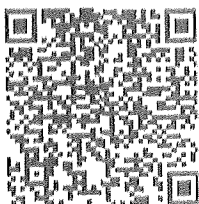
SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL WCO1510400132	AUTORIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-II-01-12
WESS CORPORATE, S.A. DE C.V.		OFICIO No. DGGIMAR.710/ 006747

baños en operaciones de galvanoplastia dónde los cianuros son usados en los procesos; Residuos de los baños de aceite en las operaciones de tratamiento térmico de metales; Residuales de proceso, formulaciones gastadas de procesos de preservación de la madera en plantas que utilizan actualmente o hayan utilizado formulaciones de clorofenol, excepto aquellos que no hayan estado en contacto con contaminantes de proceso; Lixiviados (líquidos que han percolado a través de residuos dispuestos en tierra) resultantes de la disposición de uno o más de los residuos peligrosos señalados en la NOM-052-SEMARNAT-2005; Residuos resultantes de la incineración o de tratamiento térmico de suelos contaminados con los residuos peligrosos con claves NE 12, NE 13, NE 14 y NE 16; Catalizadores gastados; Catalizador gastado con óxidos de fierro, cromo y potasio provenientes del reactor de deshidrogenación en la producción de estireno; Catalizador gastado de cloruro de mercurio en la producción de cloro; Catalizadores gastados en la producción de materiales plásticos y resinas sintéticas; Catalizadores gastados de vehículos automotores; Pinturas y productos relacionados; Lodos de destilación de solventes; Lodos de tratamiento de las aguas residuales provenientes de las operaciones de enjuague de piezas metálicas para remover soluciones concentradas; Lodos de tratamiento de aguas residuales en la producción de baterías plomo - ácido; Lodos del tratamiento de aguas residuales en la producción de baterías níquel - cadmio; Aceites gastados en las operaciones de tratamiento en caliente de metales; Residuos de catalizadores agotados; Colas en las plantas de manufactura de ferroaleaciones de hierro - níquel; Aceites gastados de corte y enfriamiento en las operaciones de troquelado, fresado, taladrado y esmerilado; Carbón activado agotado proveniente del sistema de emisiones de la caseta de pintado; Aceites solubles en ácido (ASAS) provenientes de los procesos de alquilación de hidrocarburos; Sosas gastadas y sosas fenólicas provenientes de los procesos de endulzamiento de hidrocarburos; Pasta de desecho en la producción de pilas secas (celdas primarias alcalinas y ácidas); Felpas impregnadas de pigmentos de cromo y plomo; Residuos de agentes secantes para pinturas, lacas, barnices, masillas para resanar y productos derivados; Residuos de disolventes empleados en el lavado de los equipos de proceso; Residuos del equipo de control de la contaminación del aire; Carbón activado gastado de la producción de farmoquímicos y medicamentos que haya tenido contacto con productos que contengan constituyentes tóxicos de los listados 3 y 4 de la NOM-052-SEMARNAT-2005; Los medicamentos fuera de especificaciones o caducos que no aparezcan en los listados 3 y 4 de la NOM-052-SEMARNAT-2005; Residuos biológicos no inactivados de la producción de biológicos y hemoderivados; Residuos de la producción de biológicos y hemoderivados que contengan constituyentes tóxicos de los listados 3 y 4 de la NOM-052-SEMARNAT-2005; Residuos de la producción de farmoquímicos y medicamentos que contengan constituyentes tóxicos de los listados 3 y 4 de la NOM-052-SEMARNAT-2005; Agentes mordientes gastados residuales; Residuos ácidos o alcalinos; Residuos de adhesivos y polímeros; Cenizas de incineración de residuos; Gasolina, diesel y naftas gastados o sucios provenientes de estaciones de servicio y talleres automotrices; Residuos de líquido blanqueador, fijador, estabilizador y aguas de enjuague provenientes del revelado de papel fotográfico, placas radiográficas o de rayos "X" y fotolitos, Lámparas fluorescentes; Focos incandescentes; Focos ahorradores; Pilas alcalinas; Balastras; Productos



0025113



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL WCO1510400132	AUTORIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-II-01-12
WESS CORPORATE, S.A. DE C.V.		OFICIO No. DGGIMAR.710/ 006747

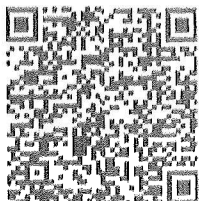
que contienen agroquímicos, herbicidas, Insecticidas y pesticidas; Basura contaminada con agroquímicos, herbicidas, Insecticidas y pesticidas; Aguas de lavado con trazas de agroquímicos, herbicidas, Insecticidas y pesticidas; con una capacidad de 800 (ochocientas) toneladas mediante la utilización de 4,000 (cuatro mil) tambores de 200 litros de capacidad cada uno. En el almacén ubicado en Calle Amistad No. 10, Col. Los Reyes Zona Industrial, CP 54073, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

La presente autorización ampara únicamente el almacenamiento y acopio de residuos peligrosos listados en el presente, con excepción de los que provengan de las actividades del Sector Hidrocarburos, conforme se definen en el artículo 3 fracción XI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

La presente Autorización se registrará por los siguientes:

TÉRMINOS

1. Esta Autorización se otorga considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los residuos peligrosos corresponde a quien los genera; en el caso de empresas autorizadas por la SEMARNAT para la prestación de servicios de manejo y disposición final, éstas serán responsables por las operaciones que realicen con los residuos peligrosos, en términos de lo que establece el artículo 42 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones aplicables en la materia.
2. Para reparar los daños que se pudieran causar durante la prestación de servicio de acopio de residuos peligrosos y al término del mismo, la empresa **WESS CORPORATE, S.A. DE C.V.**, presentó la póliza número 171714405, expedida por aseguradora Grupo Nacional Provincial, S.A.B., para responder en caso de accidente o de contaminación del sitio.
3. En caso de emergencias ambientales relacionadas con el Acopio de residuos peligrosos que provengan de las actividades del sector hidrocarburos señaladas en el artículo 3° fracción XI de la Ley de la Agencia, la empresa **WESS CORPORATE, S.A. DE C.V.**, deberá notificar a la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos y realizar las medidas señaladas en los artículos 130 y 131 del Reglamento de la Ley General para Prevención y Gestión Integral de los Residuos. Cuando los residuos peligrosos involucrados en la emergencia provengan de otros sectores diferentes al sector Hidrocarburos la notificación se hará a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA).
4. Las violaciones a los preceptos establecidos en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y las disposiciones que de ella emanen, así como el incumplimiento de los términos y condicionantes establecidos en esta Autorización serán sancionadas administrativamente por la SEMARNAT, de conformidad con la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; lo anterior, sin perjuicio de las sanciones penales, civiles o administrativas establecidas en otras disposiciones aplicables.



0025114



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

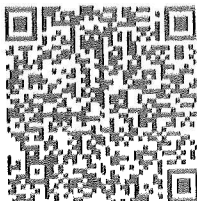
NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL WCO1510400132	AUTORIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-II-01-12
WESS CORPORATE, S.A. DE C.V.		OFICIO No. DGGIMAR.710/ 006747

5. La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente será la encargada de verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la presente Autorización.
6. Que la presente autorización así como sus modificaciones no lo eximen del cumplimiento de las obligaciones y condicionantes establecidas por otras leyes aplicables y autoridades federales, estatales o municipales en el ámbito de su competencias.
7. Las personas responsables de actividades relacionadas con la generación y manejo de materiales y residuos peligrosos que hayan ocasionado la contaminación de sitios con éstos, están obligadas a llevar a cabo las acciones de remediación que resulten necesarias conforme a lo dispuesto en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y demás disposiciones aplicables.
8. La presente Autorización deja sin efectos su similar con folio No. DGGIMAR.710/005824 de fecha 21 de junio del 2016.

Asimismo deberá sujetarse a las siguientes:

CONDICIONANTES

1. La presente modificación a la Autorización se otorga con una **vigencia hasta el 16 de enero del 2022**, y podrá ser prorrogada a solicitud expresa del interesado, en el último año de vigencia de la autorización y hasta cuarenta y cinco días hábiles previos al vencimiento de la vigencia mencionada, en términos del Artículo 59 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
2. La presente modificación a la Autorización es personal; en caso de pretender transferirla, la empresa **WESS CORPORATE, S.A. DE C.V.**, deberá solicitarlo por escrito de conformidad con el artículo 64 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, a efecto de que se determine lo procedente.
3. **WESS CORPORATE, S.A. DE C.V.**, podrá solicitar a la SEMARNAT la modificación de la presente Autorización conforme lo establece el Artículo 60 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
4. **WESS CORPORATE, S.A. DE C.V.**, deberá mantener vigente durante todo el periodo de la presente autorización la póliza de seguros de responsabilidad ambiental, debiendo presentar a esta Dirección General copia cada vez que dicha póliza sea renovada.
5. **WESS CORPORATE, S.A. DE C.V.**, previo al ingreso al Centro de Acopio de Residuos Peligrosos, deberá verificar que los residuos estén envasados de acuerdo a su estado físico, en recipientes cuyas dimensiones, formas y materiales reúnan las condiciones de seguridad para su manejo, los cuales deben estar



0025115



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL WCO1510400132	AUTORIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-II-01-12
--	---	--

WESS CORPORATE, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 006747
-------------------------------------	---

clasificados, etiquetados o marcados y envasados conforme lo señalado en los artículos 46 fracción III y 79 primer párrafo del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, considerando que todo envase destinado para acopiar residuos peligrosos deberá llevar marcas indelebles, visibles y legibles, en base a la siguiente tabla:

Residuo	Clase o división	Etiqueta (b)	Tipo de envase	Especificaciones de embalado
---------	---------------------	-----------------	-------------------	---------------------------------



0025116

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.semarnat.gob.mx



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

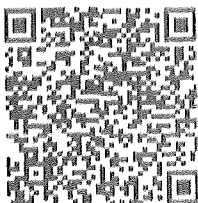


SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL WCO1510400132	AUTORIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-II-01-12
--	---	--

WESS CORPORATE, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 006747
-------------------------------------	---

Residuo	Clase o división (a)	Etiqueta (b)	Tipo de envase	Especificaciones de embalado
Catalizadores gastados en la producción de materiales plásticos y resinas sintéticas	4.2	Sólido Tóxico Inflamable	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
Catalizadores gastados	4.2			
Cenizas de incineración de residuos	6.1	Tóxico		
Colas en las plantas de manufactura de ferroaleaciones de hierro - níquel	6.1			
Felpas impregnadas de pigmentos de cromo y plomo	4.2	Sólido Tóxico Inflamable		
Gasolina, diesel y naftas gastados o sucios provenientes de estaciones de servicio y talleres automotrices	3	Líquido Tóxico Inflamable		
Lixiviados (líquidos que han percolado a través de residuos dispuestos en tierra) resultantes de la disposición de uno o más de los residuos peligrosos señalados en la NOM-052-SEMARNAT-2005	3			
Lodos de destilación de solventes;	4.2	Sólido Tóxico Inflamable		
Lodos de la separación primaria y secundaria de aceite / agua / sólidos de la refinación del petróleo	4.2			
Lodos de los baños de anodización del aluminio y lodos de tratamiento de aguas residuales del revestimiento de aluminio por conversión química	6.1	Tóxico		
Lodos de tanques de almacenamiento de hidrocarburos	6.1			
Lodos de tratamiento de aguas residuales de apagado de las operaciones de tratamiento térmico de metales donde los cianuros son usados en los procesos	6.1			
Lodos de tratamiento de aguas residuales de la producción de pigmentos azules de hierro	6.1			
Lodos de tratamiento de aguas residuales en la producción de baterías plomo - ácido	6.1			



0025117



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

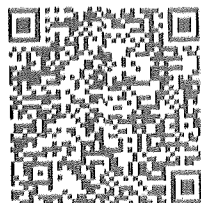


SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL WCO1510400132	AUTORIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-II-01-12
--	---	--

WESS CORPORATE, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 006747
-------------------------------------	---

Residuo	Clase o división (a)	Etiqueta (b)	Tipo de envase	Especificaciones de embalado
Lodos de tratamiento de las aguas residuales provenientes de las operaciones de enjuague de piezas metálicas para remover soluciones concentradas	3	Líquido Tóxico Inflamable	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
Lodos del separador API y cárcamos en la refinación del petróleo y almacenamiento de productos derivados	6.1	Tóxico		
Lodos del tratamiento de aguas residuales de la producción de pigmentos amarillos de zinc	6.1			
Lodos del tratamiento de aguas residuales en la producción de cloro (proceso de celdas de mercurio)	6.1			
Lodos del tratamiento de aguas residuales de la producción de pigmentos naranja de molibdato	6.1			
Lodos del tratamiento de aguas residuales de la producción de pigmentos naranja y amarillo de cromo	6.1			
Lodos del tratamiento de aguas residuales de la producción de pigmentos verdes de cromo	6.1			
Lodos del tratamiento de aguas residuales de la producción de pigmentos verdes de óxido de cromo (anhídros e hidratados)	6.1			
Lodos del tratamiento de aguas residuales en la producción de baterías níquel - cadmio	6.1			
Lodos y polvos del equipo de control de emisiones de fundición y afinado en la producción secundaria de plomo	6.1			
Los medicamentos fuera de especificaciones o caducos que no aparezcan en los listados 3 y 4 de la NOM-052-SEMARNAT-2005	6.1			
Pasta de desecho en la producción de pilas secas (celdas primarias alcalinas y ácidas)	3	Líquido Tóxico Inflamable		
Pinturas y productos relacionados	3	Tóxico		
Productos que contienen agroquímicos, herbicidas, Insecticidas y pesticidas	6.1			



0025118



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

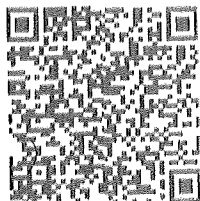


SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL WCO1510400132	AUTORIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-II-01-12
--	--	-------------------------------------

WESS CORPORATE, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 006747
------------------------------	-----------------------------------

Residuo	Clase o división (a)	Etiqueta (b)	Tipo de envase	Especificaciones de embalado
Residuales de proceso, formulaciones gastadas de procesos de preservación de la madera en plantas que utilizan actualmente o hayan utilizado formulaciones de clorofenol, excepto aquellos que no hayan estado en contacto con contaminantes de proceso	3	Líquido Tóxico Inflamable	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
Residuos ácidos o alcalinos	3	Líquido Tóxico Inflamable		
Residuos biológicos no inactivados de la producción de biológicos y hemoderivados	6.2	BI		
Residuos de adhesivos y polímeros	3	Líquido Tóxico Inflamable		
Residuos de agentes secantes para pinturas, lacas, barnices, masillas para resanar y productos derivados	3			
Residuos de breas de la destilación de compuestos a base de anilina en la producción de productos veterinarios de compuestos de arsénico y Órgano arsenicales	3			
Residuos de catalizadores agotados	4.2	Sólido Tóxico Inflamable		
Residuos de disolventes empleados en el lavado de los equipos de proceso	3	Líquido Tóxico Inflamable		
Residuos de la producción de biológicos y hemoderivados que contengan constituyentes tóxicos de los listados 3 y 4 de la NOM-052-SEMARNAT-2005	6.2	BI		
Residuos de la producción de farmoquímicos y medicamentos que contengan constituyentes tóxicos de los listados 3 y 4 de la NOM-052-SEMARNAT-2005	6.1	Tóxico		
Residuos de líquido blanqueador, fijador, estabilizador y aguas de enjuague provenientes del revelado de papel fotográfico, placas radiográficas o de rayos "X" y fotolitos	3	Líquido Tóxico Inflamable		



0025119

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México.
Tel. 01(55)5490 0900, www.semarnat.gob.mx



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

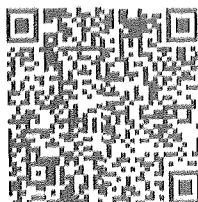


SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL WCO1510400132	AUTORIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-II-01-12
--	--	-------------------------------------

WESS CORPORATE, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 006747
------------------------------	-----------------------------------

Residuo	Clase o división (a)	Etiqueta (b)	Tipo de envase	Especificaciones de embalado
Residuos de los baños de aceite en las operaciones de tratamiento térmico de metales	3	Líquido Tóxico Inflamable	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
Residuos de los baños en operaciones de galvanoplastia dónde los cianuros son usados en los procesos	3			
Residuos de pigmentos base cromo y base plomo	3			
Residuos de procesos, incluyendo pero no limitado a residuos de destilación	3			
Residuos del equipo de control de la contaminación del aire	6.1	Tóxico		
Residuos del manejo de la fibra de asbesto puro, incluyendo polvo, fibras y productos fácilmente desmenuzables con la presión de la mano (todos los residuos que contengan asbesto el cual no este sumergido o fijo en un aglutinante natural o artificial)	6.1			
Residuos que no se reintegran al proceso de la producción de coque y que no puedan ser reutilizados	3	Líquido Tóxico Inflamable		
Residuos resultantes de la incineración o de tratamiento térmico de suelos contaminados con los residuos peligrosos con claves NE 12, NE 13, NE 14 y NE 16	4.2	Sólido Tóxico Inflamable		
Solución gastada proveniente de la lixiviación ácida de los lodos/polvos del equipo de control de emisiones de en la fundición secundaria de plomo	3	Líquido Tóxico Inflamable		
Sosas gastadas y sosas fenólicas provenientes de los procesos de endulzamiento de hidrocarburos	3			
Todas las bolsas que hayan tenido contacto con la fibra de asbesto, así Como los materiales filtrantes provenientes de los equipos de control como son, los filtros, mangas, respiradores personales y otros, que no hayan recibido un tratamiento para atrapar la fibra en un aglutinante natural o artificial	4.2	Sólido Tóxico Inflamable		



0025120

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.semarnat.gob.mx



NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL WCO1510400132	AUTORIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-II-01-12
--	---	--

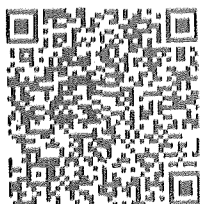
WESS CORPORATE, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 006747
-------------------------------------	---

Residuo	Clase o división (a)	Etiqueta (b)	Tipo de envase	Especificaciones de embalado
Todos los residuos provenientes de los procesos de manufactura cuya materia prima sea el asbesto y la fibra se encuentre en forma libre, polvo o fácilmente desmenuzable con la presión de la mano	6.1	Tóxico	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico

Donde:

(a)	3	Líquidos inflamables, Son mezclas o líquidos que contienen sustancias sólidas en solución o suspensión, que despiden vapores inflamables a una temperatura no superior a 60.5°C en los ensayos en copa cerrada o no superiores a 65.6°C en copa abierta.
	4.2	Substancias que presentan un riesgo de combustión espontánea. Substancias que pueden calentarse espontáneamente en las condiciones normales de transporte o al entrar en contacto con el aire y que entonces puedan inflamarse.
	6.1	Tóxicos agudos (venenos): Son aquellas sustancias que pueden causar la muerte, lesiones graves o ser nocivas para la salud humana si se ingieren, inhalan o entran en contacto con la piel. Los gases tóxicos (venenos) comprimidos pueden incluirse en la clase "Gases".
(b)	Debe contener el nombre del generador, nombre del residuo peligroso, características de peligrosidad y fecha de ingreso al almacén	

6. **WESS CORPORATE, S.A. DE C.V.**, deberá contar con una bitácora de residuos peligrosos almacenados, y deberá estar disponible para su consulta por la autoridad competente, conforme lo establece el artículo 71 fracción I del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
7. **WESS CORPORATE, S.A. DE C.V.**, deberá verificar que los Residuos Peligrosos que reciba para ser resguardados en el Centro de Acopio autorizado, no Rebasen el periodo de un meses desde su Generación hasta que sean tratados, aprovechados, reciclados o dispuestos, de conformidad con lo establecido por los Artículos 56 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos. No obstante, podrá solicitar prórroga adicional a dicho plazo conformidad con el artículo 65 de su Reglamento, para lo cual deberá observar las fechas inscritas en los manifiestos correspondientes.
8. **WESS CORPORATE, S.A. DE C.V.**, debe observar que las áreas de almacenamiento cumplan con las condiciones establecidas del artículo 82 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, quedando prohibido el almacenaje de sólidos a granel, reiterando que la estiba máxima en sentido vertical será de tres piezas. Deberá observar las características de incompatibilidad de los residuos de acuerdo a la siguiente tabla:



0025121



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



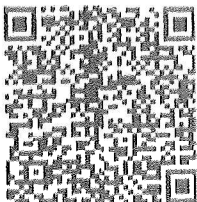
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL WCO1510400132	AUTORIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-II-01-12
--	--	-------------------------------------

WESS CORPORATE, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 006747
------------------------------	-----------------------------------

Clase o división de riesgo		3	4.2	6.1
Líquidos inflamables	3			X
Sólidos de combustión espontánea	4.2			X
Líquidos tóxicos agudos	6.1	X	X	
Donde:				
X	No deben cargarse, transportarse o almacenarse juntos, en la misma unidad o vehículo de transporte			
0	No deben cargarse, transportarse, a menos que se encuentren separados de manera tal que, en caso de derrame de los envases y embalajes, en condiciones de incidentes normales del transporte, no se propicie la mezcla y reacción de las sustancias, materiales o residuos peligrosos			
Espacio blanco en	No existe restricción			

9. **WESS CORPORATE, S.A. DE C.V.**, dentro de las instalaciones destinadas para el Centro de Acopio de Residuos Peligrosos, únicamente podrá almacenar o acopiar los residuos peligrosos autorizados en la presente, y queda prohibido almacenar o acopiar cualquier otro tipo de residuos peligroso o residuos no peligrosos, y no deberá rebasar la capacidad del almacén autorizada.
10. Al amparo de la presente autorización, **WESS CORPORATE, S.A. DE C.V.**, no podrá realizar ningún tipo de tratamiento de ninguna especie, que modifique la peligrosidad a los residuos peligrosos recibidos para su almacenamiento, ya que un centro de acopio es una instalación autorizada por la SEMARNAT para la prestación de servicios a terceros en donde se reciben, reúnen, trasvasan y acumulan temporalmente residuos peligrosos para después ser enviados a instalaciones autorizadas para su tratamiento, reciclaje, reutilización, co-procesamiento o disposición final; conforme lo establece el artículo 2 fracción V del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
11. **WESS CORPORATE, S.A. DE C.V.**, deberá dar un manejo adecuado a los residuos peligrosos generados de la operación de un centro de acopio, así como de los generados del mantenimiento de sus instalaciones de acuerdo a lo establecido en la, la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento y a la Normatividad vigente aplicable en la materia.
12. **WESS CORPORATE, S.A. DE C.V.**, debe contar con un plan de contingencias y el equipo necesario para atender cualquier emergencia ocasionada por fugas, derrames o accidentes, conforme lo establece el artículo 85 fracción II del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, tales como: extintor multiusos en condiciones óptimas para su uso, lentes de seguridad, guantes de hule, guantes de cuero, delantal de hule, botas de hule, mascarilla contra polvo, mascarilla contra gases,



0025122



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

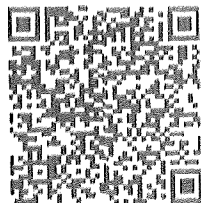


SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL WCO1510400132	AUTORIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-II-01-12
WESS CORPORATE, S.A. DE C.V.		OFICIO No. DGGIMAR.710/ 006747

pala, cepillo, arena, de acuerdo a la cantidad y tipo de residuo manejado, así como los que se señalen en el Plan de Contingencias y los relacionados para los residuos manejados.

13. **WESS CORPORATE, S.A. DE C.V.**, debe contar con personal capacitado para operar eficientemente el Centro de Acopio de Residuos Peligrosos, conforme a lo establecido en los artículo 50 fracción VI del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos por lo que deberá tener disponibles las constancias que demuestren el cumplimiento, para su consulta por la autoridad competente.
14. **WESS CORPORATE, S.A. DE C.V.**, deberá observar el procedimiento a que se refiere el artículo 86 fracción II y III del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, para registrar las actividades de manejo en que participe.
15. **WESS CORPORATE, S.A. DE C.V.**, deberá conservar el manifiesto de transporte-entrega-recepción, durante un periodo de cinco años contados a partir de la fecha en que hayan suscrito cada uno de ellos, conforme lo establece el artículo 75 fracción II del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, los cuales deberán estar disponible para su consulta por la autoridad competente.
16. En caso de que el manifiesto de Transporte Entrega Recepción, entregado por el transportista, no contenga el espacio para el centro de acopio, **WESS CORPORATE, S.A. DE C.V.**, deberá solicitar al generador por cada embarque de residuos, un manifiesto con cinco campos, a fin de que el Centro de Acopio selle y firme dicho documento en el espacio correspondiente, conforme lo establece el artículo 86 fracción I del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
17. **WESS CORPORATE, S.A. DE C.V.**, no podrá generar un nuevo manifiesto para consolidar sus cargas, ya que un centro de acopio solo es una instalación autorizada por la Secretaría para la prestación de servicios a terceros en donde se reciben, reúnen, trasvasan y acumulan temporalmente residuos peligrosos para después ser enviados a instalaciones autorizadas para su tratamiento, reciclaje, reutilización, procesamiento o disposición final conforme lo establece el artículo 2 fracción V del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
18. **WESS CORPORATE, S.A. DE C.V.**, deberá reportar a través de la Cédula de Operación Anual (COA) en el periodo establecido por el área correspondiente de la SEMARNAT, los residuos peligrosos transportados del 1 de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
19. La información que **WESS CORPORATE, S.A. DE C.V.**, reporte en la COA deberá corresponder íntegramente con la del Manifiesto de Entrega, Transporte y Recepción.
20. **WESS CORPORATE, S.A. DE C.V.**, no podrá transmitir la posesión o la propiedad de los residuos



0025123



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL WCO1510400132	AUTORIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-II-01-12
WESS CORPORATE, S.A. DE C.V.		OFICIO No. DGGIMAR.710/ 006747

peligrosos entregados por el generador o por el transportista a establecimientos diferentes a los indicados en los Manifiestos de Entrega, Transporte y Recepción.

21. **WESS CORPORATE, S.A. DE C.V.**, debe cumplir con lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, cuando se pretenda llevar a cabo el cierre de la instalación del Centro de Acopio de Residuos Peligrosos autorizado.
22. **WESS CORPORATE, S.A. DE C.V.**, en caso de que decida ingresar al Programa Nacional de Auditoría Ambiental que instrumenta la PROFEPA, al momento de refrendar el certificado de industria limpia (en caso de obtenerlo) únicamente deberá presentar a esta Dirección General el oficio que avale el cumplimiento y refrendo del mencionado certificado de industria limpia, así como la solicitud de prórroga correspondiente, para que se determine lo conducente.

El incumplimiento de la empresa **WESS CORPORATE, S.A. DE C.V.**, a cualquiera de los términos y condicionantes establecidas en la presente Autorización, será sancionado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales de conformidad con lo establecido en los artículos 52, 110, 112, 113 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, 62 y 63 de su Reglamento y será responsable por los daños que ocasione en el manejo de los residuos peligrosos, respondiendo incluso por las acciones u omisiones que causen directa o indirectamente al ambiente de conformidad con lo establecido en los demás ordenamientos jurídicos que resulten aplicables a la materia.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL

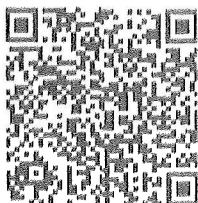
LIC. CÉSAR MURILLO JUÁREZ

"Por el uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto serán remitidas vía electrónica"

C.c.e.p.

QFB. Martha Garciarivas Palmeros.- Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental.- Presente
Lic. Arturo Estrada Rangel.- Director General de Inspección de Fuentes de Contaminación de la PROFEPA.- Presente
Lic. Miguel Angel Espinosa Luna.- Coordinador de asesores de la SGPA.- Presente
Lic. Roberto Gómez Collado.- Delegado Federal de la PROFEPA en la Zona Metropolitana del Valle de México.- Presente
Lic. Ana Margarita Romo Ortega.- Delegada Federal de la PROFEPA en el Estado de México.- Presente
Lic. Víctor Manuel Chávez Alvarado.- Delegado Federal de la SEMARNAT en el Estado de México.- Presente
Ing. José Guadalupe Osorio Mendoza.- Director de Materiales y Residuos Peligrosos.- Presente
Biol. José Humberto Cuevas García.- Subdirector de Evaluación de la Peligrosidad y Residuos Biológicos Infecciosos.- Presente
Expediente /
DGGIMAR-01736/1607

CMJ/JGOM/HCO/HBL



0025124

